

ESTRATEGIAS Y ARGUMENTOS JURÍDICOS CONSERVADORES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVAS: EXPERIENCIAS COMPARADAS

Seminario Libertad de Expresión
4 de septiembre de 2019

REBECCA REINGOLD

Abogada y Asociada Sénior

O'Neill Institute for National Global Health Law de la Universidad de Georgetown

rr951@georgetown.edu

REVELACIONES DE LA PONENTE

Las opiniones expresadas en esta presentación son las de la ponente y no necesariamente representan las del O'Neill Institute for National and Global Health Law o Georgetown University.

ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN

1. Trabajo del Instituto O'Neill
2. Panorama regional de estrategias y argumentos jurídicos conservadores en DSR
3. ¿Qué hacemos frente a estas estrategias y argumentos jurídicos?

INSTITUTO O'NEILL

ENFOQUE INTEGRADO



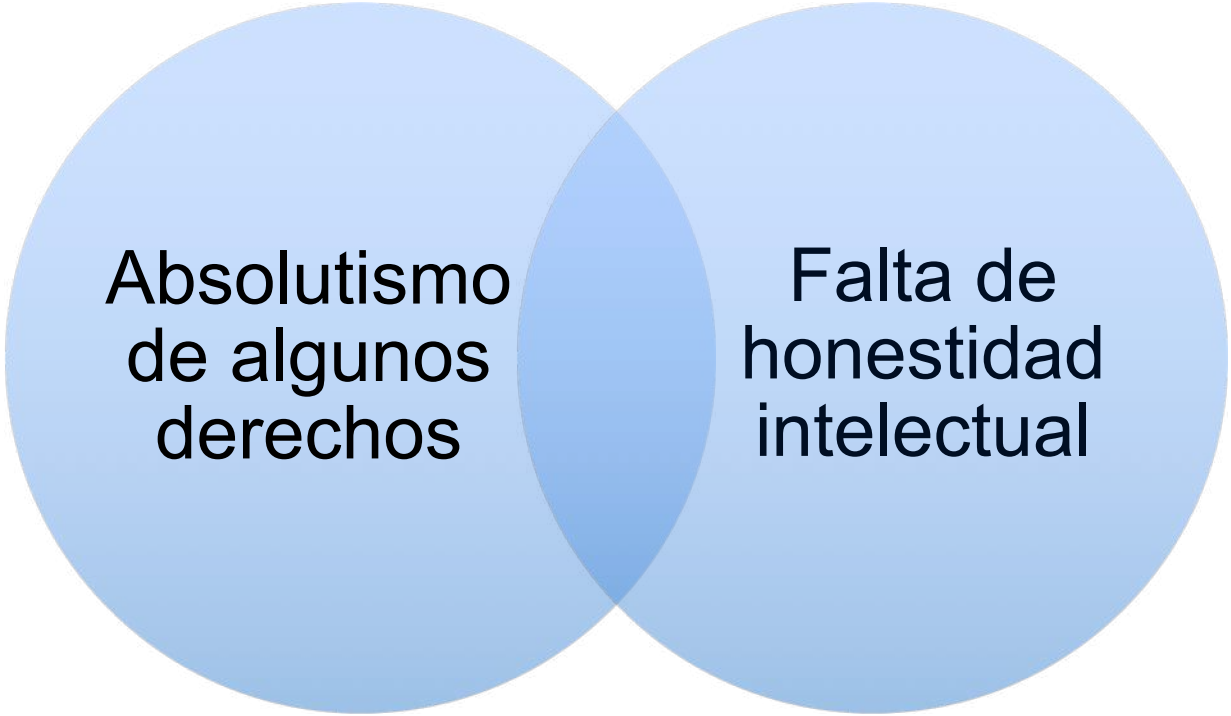
INSTITUTO O'NEILL PAÍSES DE ENFOQUE

- Argentina
- Bolivia
- Chile
- El Salvador
- Perú



PANORAMA REGIONAL

CARACTERÍSTICAS TRANSVERSALES



Absolutismo
de algunos
derechos

Falta de
honestidad
intelectual

PÁTRON 1

INTEPRETACIÓN DE O REFERENCIA A NORMAS JURÍDICAS

- Derecho a la vida desde la concepción
- Objeción de conciencia individual y institucional
- “Deber” de denunciar
- Referencias inadecuadas y/o engañosas

DERECHO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN CHILE

“(...) los principios básicos del constitucionalismo y de la hermenéutica de los Derechos Humanos (...) y lo dispuesto en el art. 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y artículo 1 de la Ley N° 20.120, llevan a concluir que el nasciturus desde su concepción no sólo es un ser humano, sino que además, en tal carácter, es titular del derecho a la vida desde ese mismo momento, y que el Estado tiene el deber de protegerlo.”

Fuente: Tribunal Constitucional de Chile, STC 740 (2008).

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

CHILE

“(...) no se divisa razón jurídica alguna para restringir la objeción de conciencia solamente a las personas naturales que revistan la condición de profesionales. Cuando aquéllas que no lo son también podrían tener reparos, en conciencia, frente a los procedimientos en que deben intervenir. No es menos evidente, asimismo, que la objeción de conciencia puede ser planteada legítimamente por sujetos jurídicos o asociaciones privadas.”

Fuente: Tribunal Constitucional de Chile, STC 3729 (2017).

“DEBER” DE DENUNCIAR EL SALVADOR Y PERÚ



REFERENCIAS INADECUADAS O ENGAÑOSAS

ARGENTINA

- Fuentes de derecho irrelevante
- Efectos de una declaración interpretativa

PÁTRON 2

HECHOS FALSOS O SIN FUNDAMENTOS PARA SOSTENER ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Sistema de salud (e.g. costos)
- Mujeres (e.g. síndrome de estrés post traumático; mujeres mientan)
- Fetos (e.g. dolor fetal)
- Otros (e.g. agresores)

¿QUÉ HACEMOS FRENTE A ESTAS ESTRATEGIAS Y ARGUMENTOS JURÍDICOS?

1. Circulación de información confiable y creíble
2. Aprendizaje de otros sectores
3. Capacitación en contra-argumentación
4. Protección de grupos vulnerables

¡Gracias!